

el último domicilio conocido, se les notifica por medio de este anuncio la preceptiva resolución del procedimiento de reintegro a las personas jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: JA.23009/10.
Expte. subvención: RS.0007.JA/07.
Entidad: Cheq Pevali, S.L.L.
Localidad: Jaén.
Cuantía total a reintegrar: 5.171,58 €.

Expte. reintegro: JA.23014/10.
Expte. subvención: RS.0029.JA/04.
Entidad: Expósito Electricidad, S.C.A.
Localidad: Jaén.
Cuantía total a reintegrar: 1.574,03 €.

Expte. reintegro: JA.23015/10.
Expte. subvención: RS.0019.JA/04.
Entidad: Aceites Atenea, S.L.L.
Localidad: Carhelejo (Jaén).
Cuantía total a reintegrar: 1.585,69 €.

Expte. reintegro: JA.23010/10.
Expte. subvención: RS.0002.JA/07.
Entidad: Instalaciones Jopefran, S.C.A.
Localidad: Linares (Jaén).
Cuantía total a reintegrar: 9.907,74 €.

Expte. reintegro: JA.23042/10.
Expte. subvención: RS.0031.JA/07.
Entidad: Vértigo y Gestión, S.L.L.
Localidad: Los Villares (Jaén).
Cuantía total a reintegrar: 4.932,35 €.

Expte. reintegro: JA.23019/10.
Expte. subvención: RS.0017.JA/04.
Entidad: Const. Metálicas y Aluminio Amara.
Localidad: Úbeda (Jaén).
Cuantía total a reintegrar: 4.957,36 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no mera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Conserjería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.iuntadeandalucia.es/economiayhacienda/) en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Emprendedores, sito en la C/ Virgen de la Cabeza, 2, 1.º, de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 4 de julio de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Mediante Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo (BOJA núm. 153, de 8 de agosto), y la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 235, de 26 de noviembre), se articulan las medidas necesarias para fomentar el acceso a la vivienda de las personas y familias con residencia administrativa en Andalucía. Así, se recogen distintos programas para favorecer el acceso de la ciudadanía a la vivienda en propiedad o en alquiler, estableciendo ayudas para la promoción de viviendas protegidas, así como para fomentar el arrendamiento del parque residencial desocupado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el segundo trimestre de 2011, a tenor del siguiente detalle:

Beneficiario: Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).
Finalidad subvención: 16 viviendas para alquiler en Renta Básica.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18,41.76100.43A.0.
Importe: 176.000,00 €.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio,